



Nit: 890000464-3

SECRETARIA DE HACIENDA

Subsecretaria de Catastro

SH-PGF-DF – 34690

Armenia, Quindío, 07 de septiembre de 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO A LA SEÑORA LUZ ELENA OSSA VALENCIA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA LEY 1437 DE 2011 ARTICULOS 68 Y 69

Acto Administrativo y/o oficio a Notificar: Oficio SH-PGF-DF-5884 respuesta petición radicado GO 20216057 y radicado IGAC 6017-20210004268-ER-000. Solicitud Rectificación de área y linderos con fines registrales.

Fecha del Acto Administrativo y/o oficio: Marzo 15 de 2022

Fecha del Aviso: Septiembre 07 de 2022

Autoridad que expidió el Acto Administrativo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Sujeto a Notificar: Sra. LUZ ELENA OSSA VALENCIA

Funcionaria Competente: KELLY JHOANA MUÑOZ GONZALEZ

Cargo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Recursos: No proceden recursos.

La suscrita Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia, hace saber que mediante Oficio SH-PGF-DF-5884 se dio respuesta petición radicado GO 20216057 y radicado IGAC 6017-20210004268-ER-000. Solicitud Rectificación de área y linderos con fines registrales, no obstante, la petición elevada no indica una dirección física ni electrónica para notificaciones, por lo que se procede a notificarle por **AVISO** el contenido de la decisión citada, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, siendo fijada por el término de cinco (05) días: "(...)"



Nit: 890000464-3

SECRETARIA DE HACIENDA
Subsecretaria de Catastro

Se inserta la parte resolutive del contenido del oficio SH-PGF-DF-5884 respuesta petición radicado GO 20216057 y radicado IGAC 6017-20210004268-ER-000. Solicitud Rectificación de área y linderos con fines registrales, por parte de la Sra. LUZ ELENA OSSA VALENCIA y se fija en cartelera y página web y/o electrónica de la entidad.



Nit: 890000464-3

SECRETARIA DE HACIENDA
Subsecretaria de Catastro

SH-PGF-DF - 5884

Al contestar por favor citar este número consecutivo.

Armenia, Quindío 15 de marzo del 2022

Señor(a):
LUZ ELENA OSSA VALENCIA
K 22 31 35 BR POPULAR
La ciudad

Asunto: Solicitud rectificación de área y Actualización de linderos.
Referencia: Radicación Go Catastral Armenia 2021-6057
Radicación IGAC 6017-20210004268-ER-000

Cordial saludo,

En atención a la solicitud recibida en la Subsecretaria de catastro Armenia, radicada bajo los números de la referencia, donde solicita rectificación de área y linderos por imprecisa determinación del predio ubicado en la Carrera 22 #31-35 Barrio Popular, me permito informar que, revisada la documentación aportada, la base de datos gráfica y alfanumérica, se halló inscripción de 178 metros cuadrados, como área de terreno, área acorde con medidas consignadas en título de adquisición y que una vez realizada visita técnica al inmueble referido, el día 8 de marzo de 2022, igualmente se constató que dichas medidas corresponden a la realidad física del predio pero que difieren de las plasmadas en levantamiento planimétrico por usted adjuntado a la petición.

Consecuente con lo anterior expuesto y con base en el artículo 15, de la resolución conjunta número 1101 del 31 de diciembre de 2020, donde los rangos de tolerancia descritos en la tabla 1, se establecen como la variación de área admisible y aplicable cuando existan diferencias entre la realidad física verificable técnicamente, y la descripción del folio de matrícula inmobiliaria. En todo caso, la inscripción catastral debe reflejar la realidad física de los predios de acuerdo con los lineamientos establecidos por la autoridad catastral.

Los rangos de tolerancia se aplican solo cuando los linderos se encuentran técnicamente descritos en el folio de matrícula inmobiliaria o descripción existente en los títulos de propiedad registrados en el folio de matrícula inmobiliaria.

ESPA
TODAS



ESPA
TODAS
Alcaldía de Armenia



IC 7399 Y CO 90799-1
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020



Nit: 890000464-3

SECRETARIA DE HACIENDA

Subsecretaria de Catastro



Nit: 890000464-3

SECRETARIA DE HACIENDA

Subsecretaria de Catastro

Tabla 1. Rangos de tolerancia

Tipo de suelo	Rango de área	Tolerancia (%)
Suelo urbano o rural con comportamiento urbano	Menor o igual a 80 m ²	7%
	Mayor a 80 m ² y menor o igual 250 m ²	6%
	Mayor a 250 m ² y menor o igual 500 m ²	4%
	Mayor a 500 m ²	3%
	Menor o igual a 2.000 m ²	10%

Cualquier medición de área y/o descripción técnica de linderos consignada en el folio de matrícula inmobiliaria que se encuentre dentro de la tolerancia, se considera para todos los efectos registrales equivalente a la catastral; en consecuencia, para predio con área dentro de la tolerancia no se ajustan los folios ni se suscriben actas de colindancia.

Los predios con área dentro de las tolerancias, pueden ser objeto del procedimiento de actualización masiva y puntual de linderos.

Por lo anterior, el tramite por usted solicitado no requiere de modificación alguna en nuestra base de datos, por cuanto la diferencia existente entre lo consignado en los registros catastrales contra lo registrado en el folio de matrícula inmobiliaria corresponde al 5,77% del área total de terreno, por lo tanto, se da por finalizado.

Si requiere información adicional, puede acudir a la oficina de atención al usuario de la Subsecretaria de Catastro localizadas en la Cra. 15 # 13 - 11, comunicarse a los teléfonos 606-7417100, la Línea Gratuita: 01 8000 189 264 o escribirnos al correo electrónico catastro@armenia.gov.co.

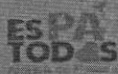
Cordialmente,

CONSTANZA BIBIANA LARGO RODRIGUEZ

Jefe de Conservación Catastral. Subsecretaria de Catastro Armenia.

Proyectó y elaboró: Luis Alejandro Quiguanter Caipo
Unidad Administrativa de Catastro Distrital, UAECD Operador de la subdirección de Catastro Armenia

Revisó y aprobó: Juan Diego Jaramillo Silva
Unidad Administrativa de Catastro Distrital, UAECD Operador de la subdirección de Catastro Armenia



90 719-1 CO-827319-1
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020



Nit: 890000464-3

SECRETARIA DE HACIENDA

Subsecretaria de Catastro

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

*"Para dar cumplimiento a lo consagrado en el citado Artículo 69. **Notificación por aviso.** Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.*

El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal". (Subrayas fuera de texto).

KELLY JHOANA MUÑOZ GONZALEZ
Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Elaboró: Laura Marcela Salgado Atehortua –Profesional Contratista
Reviso: Kelly Jhoana Muñoz González – Jefe Conservación Catastro.